



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 118 -2016 - GRJ/ORAF

Huancayo, 12.5 FEB 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

La Solicitud de fecha 06 de enero del 2016 y el Informe Técnico N° 80-2016-GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de febrero del 2016, sobre pensión por viudez requerida por doña **TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA**, viuda de quien en vida fue don Leoncio INGARUCA AVENIO ex pensionista del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de catorce (14) folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, al inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 28449 - Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, la pensión por viudez se otorga por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez **equivalente a una remuneración mínima vital**;

Que, asimismo, el artículo 48° de Decreto Ley N° 20530, determina que el derecho a pensión de sobreviviente se genera desde la fecha de fallecimiento del causante;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 062-91-OGA/ADGR-J/RAAC, se aceptó la renuncia voluntaria de don LEONCIO INGARUCA AVENIO y se le otorgó, a partir del 12 de febrero de 1991, pensión de cesantía bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530 y normas conexas;

Que, de acuerdo al Acta de Defunción de fecha 07 de setiembre del 2015, concedida por la Municipalidad Provincia de Concepción, se certifica el deceso de don Leoncio INGARUCA AVENIO pensionista del Gobierno Regional Junín, ocurrido el 06 de setiembre del 2015;

Que, mediante el escrito de la referencia doña TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA, viuda del ex pensionista del Gobierno Regional Junín don Leoncio INGARUCA AVENIO, viene solicitando pago de pensión por viudez, en mérito a las normas del Decreto Ley N° 20530, adjuntando su partida de matrimonio expedida por la Municipalidad Provincial de Concepción;



1424557
946637



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, de otro lado, mediante Acta de Protocolización del Expediente de Sucesión Intestada de fecha 30 de diciembre del 2015, se declaró como heredera universal del extinto pensionista a su cónyuge doña TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA;

Que, de acuerdo a la última boleta de pago del mes de agosto del 2015, el ex pensionista finado Leoncio INGARUCA AVENIO percibía la pensión mensual de Ochocientos Cinco con 10/100 soles (S/ 805.10) mayor a la remuneración mínima vital de Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 750.00), por lo que a doña TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA viuda del extinto pensionista le corresponde la pensión mensual por viudez según el cálculo siguiente:

Pensión mensual del causante	:	S/ 805.10
Remuneración mínima vital	:	S/ 750.00
S/. 805.10 > S/. 750.00		
La pensión por viudez	:	= 50% de S/. 805.10 = S/ 402.55
Siendo la pensión por viudez (menor) a la Remuneración mínima vital		
S/ 402.55 < S/. 750.00		

Por lo tanto, la pensión por viudez de acuerdo a las normas legales del Decreto Ley N° 20530, se nivela a la remuneración mínima vital = S/. 750.00

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes, resulta procedente otorgar a partir del 06 de setiembre del 2015, la pensión mensual por viudez a doña **TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA**, viuda del que en vida fue don Leoncio INGARUCA AVENIO ex pensionista del Gobierno Regional Junín, por el importe de Setecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 750.00) equivalente a la remuneración mínima vital;

Que, asimismo, es necesario autorizar el pago de compromisos de ejercicios presupuestales anteriores (2015), periodo comprendido desde el 06 de setiembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, por concepto de pensión por viudez, a favor de doña **TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA**, importe equivalente a tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), así como también el pago de aguinaldo por navidad;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2016-GR-JUNIN/PR; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de regularización, a partir del 06 de setiembre del 2015, la pensión mensual por viudez, equivalente a la remuneración mínima vital de Setecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 750.00) mensuales, a favor de doña **TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA**, viuda del que en vida fue don Leoncio INGARUCA AVENIO ex pensionista bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, conforme lo establece el inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, debiendo la beneficiaria remitir el certificado de supervivencia de acuerdo a Ley.





Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago de compromisos de ejercicios presupuestales anteriores (2015), a favor de doña **TERESA TEODORA TOLENTINO DE INGARUCA**, importe equivalente a Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), por concepto de pensión por viudez, que se le adeuda desde el 06 de setiembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, así mismo el pago de aguinaldo por navidad equivalente a Trescientos con 00/100 soles (S/. 300.00), correspondiente al ejercicio presupuestal 2015

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

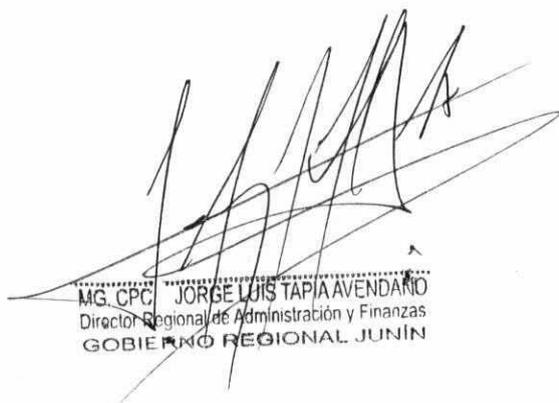


- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Meta : 0078
- Función : 24
- División Funcional : 052
- Especifica de Gasto : 2.2.11.11

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Nacional Previsional-ONP, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRAF
SDRH
JDCN/TEC. ADM.


MG. CPC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lc que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL